



## Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN ROSARIO, CHIHUAHUA, ELECTOS COMO REPRESENTACIÓN DE LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el once de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación de los Consejos Políticos Municipales para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el once de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de Rosario, Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024;



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes de los Consejos Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma dicha Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en Rosario, Chihuahua, electos como representación de la militancia, por lo que la Comisión Estatal creó el Órgano Auxiliar en el municipio de Rosario, Chihuahua, y la estructura de apoyo que consideró necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y estableció en el Manual de Organización sus correspondientes domicilios;
- VII. Que la Dirigencia y la Secretaría de Organización del Comité Municipal de Rosario, en ejercicio de sus atribuciones, procedieron oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales en Rosario, Chihuahua, agrupados en planilla para ser electos como representación de la militancia de acuerdo a los términos de los Estatutos, Convocatoria y Manual de Organización, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VIII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal de Rosario, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse en su momento como Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Rosario por la vía estatutaria, no electiva, en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- IX. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes, para integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de Rosario por la vía estatutaria, no electiva;
- X. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales por la vía de Presidentes de Comités Seccionales Propietarios a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización, se efectuaron en tiempo y forma, a fin de integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de Rosario por la vía estatutaria, no electiva;



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**

- XI.** Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales Propietarios y Suplentes electos como representación de la militancia del municipio de Rosario, Chihuahua, se realizaron las acciones de acreditación y dictaminación de procedencia sobre los expedientes individuales en conformidad, tiempo y forma con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización;
- XII.** Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos Municipio de Rosario, Chihuahua, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de instancia con facultad para declarar el proyecto de validez del proceso que nos ocupa, procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir el proyecto de validez y acreditamiento pertinente de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Rosario registrados en planilla y electos como representación de la militancia, cuyo documento acompaña el presente resolutivo.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, esta Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, adopta el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la validez del proceso de elección de la planilla de militantes para ser Consejeras y Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Rosario, Chihuahua, electos como representación de la militancia por el período estatutario 2021-2024 según los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido, y cuyos nombres forman parte del anexo único de esta declaratoria de validez.

**SEGUNDO.** Se reconoce la integración de la planilla de militantes como candidatos a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Rosario, Chihuahua, electos como representación de la militancia en la jornada interna del Partido celebrada de acuerdo a la Convocatoria y Manual de Organización respectivos, y se declara la procedencia de su registro en estrados digitales del Partido que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional electos como representación de la militancia en el municipio de Rosario, Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en su anexo único y respectivo, aquí enlistados.

**TERCERO.** Se solicita al Secretario Técnico informe en términos normativos y estatutarios a la Comisión Nacional de Procesos Internos y las áreas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, sobre los resolutivos y alcances de este Dictamen.

**CUARTO.** Se solicita al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal de Procesos Internos, que efectúe la acreditación en los estrados digitales del presente Dictamen de Validez de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de Rosario, Chihuahua, electos como representación



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**

de la militancia, en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua [www.prichihuahua.org.mx](http://www.prichihuahua.org.mx) conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones. Asimismo, se le solicita informe de tal evento a la dirigencia del Comité Municipal interesado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados digitales del Comité Directivo Estatal, a través de la página de internet del Partido en el Estado de Chihuahua [www.prichihuahua.org.mx](http://www.prichihuahua.org.mx), por lo que se remite este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 03 días del mes de Febrero de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**C. Normando N. Perales Ramírez**  
Comisionado Presidente

**Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz**  
Secretario Técnico



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**

**ANEXO ÚNICO**

**ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.**

MUNICIPIO	CARGO	CARGO ESTATUTARIO	NOMBRE	PATERO	MATERO	NOMBRE SUPLENTE	PATERO SUPLENTE	MATERO SUPLENTE
ROSARIO	PRESIDENTE CDM	ESTATUTO	ALEJANDRO	GONZALEZ	LOZANO	BRENDA ALICIA	QUINTANA	BACA
ROSARIO	SECRETARIA GENERAL CDM	ESTATUTO	BRENDA ALICIA	QUINTANA	BACA			
ROSARIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ESTATUTO	ARON ALFONSO	SAENZ	EGUADE	OSCAR	LOYA	TERRAZAS
ROSARIO	SINDICA	ESTATUTO	BRENDA ALICIA	QUINTANA	BACA	SONIA	CHALACA	MORENO
ROSARIO	REGIDOR	ESTATUTO	CARLA YADIRA	TARIN	CARTA	MELIDA IVON	MONJE	MERAZ
ROSARIO	REGIDOR	ESTATUTO	ALVARO	TERRAZAS	TARIN	VALENTE	HERRERA	CHAVEZ
ROSARIO	REGIDOR	ESTATUTO	ROCIO	GOMEZ	PRIETO	ETELVINA	MORALES	CHAVEZ
ROSARIO	REGIDOR	ESTATUTO	OMAR	RAMIREZ	OLIVAS	ANGEL	CARTA	CHAVEZ
ROSARIO	REGIDOR	ESTATUTO	ALONDRA	GARCIA	BACA	CELENE NOEMY	PRIETO	FLORES
ROSARIO	EX PTE MUNICIPAL	ESTATUTO	RAYMUNDO	PAYAN	GARCIA			
ROSARIO	EX PTE MUNICIPAL	ESTATUTO	FRANCISCO JAVIER	PRIETO	CHAVEZ			
ROSARIO	EX PTE MUNICIPAL	ESTATUTO	SILVIA DOMINGA	DOMINGUEZ	GARCIA			
ROSARIO	PTE. C. SECC		FLORENTINO	MARTINEZ	PAYAN			
ROSARIO	PTE. C. SECC	ESTATUTO	MERCEC DOLORES	AGUIRRE	HERRERA			
ROSARIO	PTE. C. SECC		ANA LUISA	VALERIO	CASILLAS			
ROSARIO	PTE. C. SECC		EULALIA	CHAPA	LOYA			
ROSARIO	F. COLOSIO		JOSE	PRIETO	DOMINGUEZ			
ROSARIO	F. COLOSIO		EPIGMENIO	GARCIA	GUTIERREZ			
ROSARIO	I. R. H.		VALENTE	PRIETO	DOMINGUEZ			
ROSARIO	CNC		RAMON JAIME	VALERIO	MENDOZA			
ROSARIO	CNC		EDGAR	PAYAN	GARCIA			
ROSARIO	ONMPRI		ALMA ROSA	LOZANO	SANDOVAL			
ROSARIO	ONMPRI		BLANCA GUADALUPE	SAENZ	EGUADE			
ROSARIO	R. JOV X MEX		LUIS JOVAN	GARCIA	SAENZ			
ROSARIO	R. JOV X MEX		KATIA ANALY	PORTILLO	IZAGUIRRE			
ROSARIO	R. JOV X MEX		WENDY GUADALUPE	LOYA	TERRAZAS			



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua**

MUNICIPIO	CARGO	CARGO ESTATUTARIO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE SUPLENTE	PATERNO SUPLENTE	MATERNO SUPLENTE
ROSARIO		MILITANTE	ROSA ELVIA	MERAZ	MORALES	JANETH ALONDRA	RODRIGUEZ	ACOSTA
ROSARIO		MILITANTE	GUADALUPE	ALMANZA	DOMINGUEZ	JAZMIN	IZAGUIRRE	MENDOZA
ROSARIO		MILITANTE	MARIA ISABEL	MERAZ	SAENZ	BRENDA YANCETT	PRIETO	PRIETO
ROSARIO		MILITANTE	MAYRA	CASILLAS	LOYA	PALMIRA	CHAPARRO	CHAVIRA
ROSARIO		MILITANTE	ANGELICA	MENDOZA	SOTO	YADIRA	CHAPARRO	MORALES
ROSARIO		MILITANTE	MARIA ELENA	GARCIAS	GUTIERREZ	SANDRA YANET	QUINTANA	SOTO
ROSARIO		MILITANTE	ERNESTINA	SOTO	BACA	SANDRA TERESA	CHAVEZ	PRIETO
ROSARIO		MILITANTE	RAMONA	DOMINGUEZ	BACA	XOCHIL	CASILLAS	VALLES
ROSARIO		MILITANTE	GILA JESSICA	OLIVAS	PRIETO	ZAIRA YARELI	CASTAÑEDA	RUIZ
ROSARIO		MILITANTE	ILZE YAMILE	BACA	IZAGUIRRE	JOSEFA	BACA	RIVERA
ROSARIO		MILITANTE	LETICIA	BACA	TAPIA	SARAY	MUÑOZ	BACA
ROSARIO		MILITANTE	VERONICA	MONCLOVA	MARTINEZ	ROSA MARIA	BACA	RIVERA
ROSARIO		MILITANTE	LUCIA	RODRIGUEZ	PAYAN	ISABEL	BACA	RIVERA
ROSARIO		MILITANTE	GUILLERMO	CHAVEZ	BUENESPEN	RAUL ALONSO	MORALES	RODRIGUEZ
ROSARIO		MILITANTE	RAMON	GARCIA	LOYA	EFREN	DOMINGUEZ	FLORES
ROSARIO		MILITANTE	MANUEL	MUÑOZ	MEZA	ERIBERTO	PAREDES	CRUZ
ROSARIO		MILITANTE	GUERRERO	MORALES	CHAVEZ	RAUL	PAYAN	GARCIA
ROSARIO		MILITANTE	CARLOS OSWALDO	PAYAN	GARCIAS	SAMUEL	TAPIA	ALVIDREZ
ROSARIO		MILITANTE	NESTOR TRINIDAD	CASILLAS	OLIVAS	GABRIEL	ACOSTA	GONZALEZ
ROSARIO		MILITANTE	GERARDO	ALMANZA	GUTIERREZ	EFRAIN	YAÑEZ	CASILLAS
ROSARIO		MILITANTE	ARTURO	GONZALEZ	PORTILLO	DANIEL ENRIQUE	PRIETO	DOMINGUEZ
ROSARIO		MILITANTE	JESUS ARAEL	CHAVEZ	NUÑEZ	FERNANDO	GARCIA	SAENZ
ROSARIO		MILITANTE	LUIS ALBERTO	BARRENO	CRUZ	ERIC FIDEL	MERAZ	MORALES
ROSARIO		MILITANTE	KEVIN GUADALUPE	LAREZ	DOMINGUEZ	ADRIAN	BUSTILLOS	SOSA
ROSARIO		MILITANTE	ABRAHAM	ALMANZA	OLIVAS	SERGIO	GARCIA	GUTIERREZ
ROSARIO		MILITANTE	ADRIAN CONSTANTINO	PIÑON	CHAVEZ	ISMAEL	PRIETO	TERRAZAS

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**Normando N. Perales Ramírez**  
Comisionado Presidente

**Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz**  
Secretario Técnico